dha Villa de Calasparra a Veinte y tres dias
del mes de Junio mill setez.tos quarenta y seis años
El S.r Lic.do D.n Juan Marz. Piqueras Abogado de los R.s
Consejos y Alc.de mayor p.r Su Mag.d dha dha Villa y su par
tido, Haviendo visto la Eleccion que precede de Re
didores y demas oficiales del Consejo della, zelebrada
p.r tiempo de Año, que dio principio en el dia
de Ayer Veinte y quatro del corr.te mes, y cumplira
otro tal que vendra de mill setezientos quar.ta y seis
dijo = Que en conformidad a lo dispuesto por la
Real Carta executoria que esta dha Villa tie
ne ganada en contra dictorio Juizio, de S. Mag.d (que
Dios Guarde) y S.res Presidente y oydores de la Real Chan
zilleria de la Ziu.d de Granada. Y hallarse ausente
dha Apresada Villa El M. Ill.e S.r Vaylio Fran.co
Fr. D.n Diego de Vizgara y Vela, Marques de Navamor q.e
S.r del Estado de Montalvo, Elito, Villar de Cañas,
y demas de su partido, S.r y Comendador de las Em
comiendas dha dha Villa, la de Arehena y sus ane
jos, desde luego en nombre de Sus.ria Su Mag.d las
Aprovaba y Aprovo, y mando, que a los asi electos
como tiene meritos, se de posession de sus em
plios, precediendo la solemnidad del Juram.to a los
tumbrado, y lo firmo de que yo el ess.no doy fee =

S.do D.n Juan Marz.
Piqueras

Ante mi
Pedro Ber.ue Ruiz Espinosa

Juram.to y posess.on

Estando en las salas consistoriales
dha Villa de Calasparra a Veinte y tres dias